

“Igualdad de género hoy para un mañana sostenible-ONU Mujeres” Ordenanza N° 13778

VISTO:

Los artículos 65, 75, y 77 de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que las distintas problemáticas de transporte público en Resistencia son un tema presente en el día a día de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad;

Que la congestión vehicular y el transporte público colapsado hace necesario seguir incentivando el uso de medios de movilidad alternativos como la bicicleta;

Que si bien se han establecido medidas y políticas para fomentar su uso en la ciudad como por ejemplo la implementación de bici sendas en distintas avenidas de la ciudad es menester seguir legislado en favor de su uso como medio de transporte para lograr una ciudad más sustentable;

Que distintas organizaciones ambientalistas y de salud promueven el uso de la bicicleta como medio sustentable de transporte y alientan a legislar en favor de su uso dado sus múltiples beneficios como reducir la contaminación en el aire y garantizar una movilidad urbana saludable, segura, sostenible y solidaria;

Que en virtud de su uso como medio de transporte alternativo es necesario garantizar espacios de estacionamiento seguros y resguardados por la municipalidad de Resistencia;

Que el emplazamiento de bicicleteros de 10 metros de longitud, con diseños especiales para su seguridad y con señalización acorde en las veredas públicas de instituciones educativas del macro centro de la ciudad contribuirían a seguir fortaleciendo la promoción de este medio alternativo de movilidad;

Que la colocación de cámaras y reguardo por medio de la guardia urbana en estos sitios favorecerá su utilidad;

Que la Carta Orgánica del Municipio de Resistencia, en su artículo 136 otorga la facultad al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

QUE POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



“Igualdad de género hoy para un mañana sostenible-ONU Mujeres” Ordenanza N° 13778

Artículo 1: Implementar estacionamientos cuidados de bicicletas sobre las veredas del macrocentro en la ciudad de Resistencia.

Los mismos tendrán una longitud de diez metros del espacio permitido para estacionamiento de vehículos y contarán con un dispositivo de seguridad que se establecerá de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.

Artículo 2: El diseño de los estacionamientos cuidados y la ejecución de los trabajos estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Artículo 3: Los estacionamientos se instalarán gradualmente comenzando por los establecimientos escolares de la zona delimitada.

Artículo 4: La Municipalidad de Resistencia realizará una campaña por los medios de difusión destinada comunicar sobre estos estacionamientos cuidados y a fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte alternativo, acorde a factibilidad presupuestaria.

Artículo 5: La autoridad de aplicación de la presente es la **Secretaría de Gobierno**.

Artículo 6: Las erogaciones se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7: De Forma.